

ORDENANZA N° 204/95

REFERENTE A: “APROBACION CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Y LITORAL GAS S.A.”.-

VISTO:

Lo dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación y de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento y Urbanismo, en referencias al Convenio de fecha 07 de Marzo de 1.995 celebrado y firmado entre la Municipalidad de Roldán y Litoral Gas S.A., la propuesta efectuada por Litoral Gas S.A. mediante nota de fecha 28 de Febrero de 1.995 y los Mensajes del Departamento Ejecutivo Municipal N° 004/95 de fecha 14 de Marzo de 1.995 y N° 006/95 de fecha 22 de Marzo de 1.995, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.756 al Honorable Concejo Municipal, teniendo en cuenta los antecedentes recibidos del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde aprobar en todas sus cláusulas el aludido Convenio y demás instrumentos arriba citados.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébanse en general y en particular cada una de las cláusulas insertas en el Convenio de fecha 07 de Marzo de 1.995 celebrado y firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la Municipalidad de Roldán y ad-referendum del Honorable Concejo Municipal, con Litoral Gas S.A.-

Artículo 2°: Apruébanse las propuestas presentadas por Litoral Gas S.A. mediante carta de fecha 28 de Febrero de 1.995, como asimismo el Mensaje N° 004/95 de fecha 14 de Marzo de 1.995 y el Mensaje N° 006/95 de fecha 22 de Marzo de 1.995.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívase y Publíquese.

ROLDAN, 30 de Marzo de 1.995.-